



Clausura domicilio de 7 de Junio N°268 Of. N°230, por activar sin patente

DECRETO: N° <u>6673</u>/2024

ARICA, 3 de Julio de 2024

## VISTOS:

El Decreto Ley 3.063 Sobre Rentas Municipales de 1979; Ley 18.695 Orgánica constitucional de Municipalidades; el Memorándum 545/2024 de Inspecciones Generales de fecha 1 de Julio de 2024; El parte N°156700 de fecha 31 de Mayo de 2024 de Inspecciones Generales, la patente Rol 2-18460, sin renovación de los siguientes periodos, 1er y 2do semestre año 2022, 1er y 2do semestre año 2023 y 1er semestre año 2024.

## **CONSIDERANDO:**

- a) El Memorándum N° 545/2024 de fecha 1 de Julio de 2024 de Inspecciones Generales, que da cuenta de la fiscalización al domicilio de 7 de Junio N°268 Of. N°230 de Arica, activado por Inversiones Mira Blau Sociedad Anónima Rut N° 96.765.480-9, quien trabaja el giro "Construcción" sin renovación de patente municipal de los siguientes periodos, 1er y 2do semestre año 2022, 1er y 2do semestre año 2023 y 1er semestre año 2024, rol N°2-18460.
- b) El Parte N°156700 de fecha 31 de Mayo de 2024, de la oficina de Inspecciones Generales, dirigido al Tercer Juzgado de Policía Local, y que denuncia a Inversiones Mira Blau Sociedad Anónima Rut N° 96.765.480-9 por activar la el giro "Construcción", en el domicilio de 7 de Junio N°268 Of. N°230, sin patente municipal.
- c) La patente Rol N°2-18460 a nombre de Inversiones Mira Blau Sociedad Anónima Rut N° 96.765.480-9 quien trabaja el giro "Construcción", en el domicilio 7 de Junio N°268 Of. N°230 de Arica y mantiene impago, siguientes periodos, 1er y 2do semestre año 2022, 1er y 2do semestre año 2023 y 1er semestre año 2024.
- d) Que el Decreto Ley Nº 3.063 Sobre Rentas Municipales, establece en su artículo 23 "El ejercicio de toda profesión, oficio, industria, comercio, arte o cualquier otra actividad lucrativa secundaria o terciaria, sea cual fuere su naturaleza o denominación, está sujeta a una contribución de patente municipal, con arreglo a las disposiciones de la presente ley"
- e) El artículo 58 de la Ley 3.063 establece que, la mora en el pago de la contribución de la patente de cualquier negocio, giro o establecimiento sujeto a dicho pago, facultará al Alcalde para decretar la inmediata clausura de dicho negocio o establecimiento, por todo el tiempo que dure la mora y sin perjuicio de las acciones judiciales que correspondiere ejercitar para obtener el pago de lo adeudado.
- f) El Decreto 4966/2020, complementado por Decreto 462/2021, que Delega las Atribuciones contempladas en el artículo N° 63, letra i) de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, a la Directora de Administración y Finanzas para firmar Decretos de clausura y alzamientos de clausura.
- g) Y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N.º 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

## DECRETO:

1.- PROCEDASE A LA CLAUSURA INMEDIATA, del domicilio de <u>7 de Junio N°268 Of. N°230</u> de Arica, activado por Inversiones Mira Blau Sociedad Anónima Rut N° 96.765.480-9 el giro "Construcción" por no renovar la patente N°2-18460, infringiendo con ello los artículos 23 y siguientes del Decreto Ley 3.063 Sobre Rentas Municipales, sin renovación de patente municipal de los siguientes periodos, 1er y 2do semestre año 2022, 1er y 2do semestre año 2023 y 1er semestre año 2024.

La Oficina de Inspecciones Generales en compañía de **Carabineros de Chile** notificará personalmente el presente Decreto al contribuyente.

El Alzamiento de clausura se hará efectivo mediante Decreto Alcaldicio, una vez que el contribuyente dé cumplimiento al pago de la patente municipal.

TENDRAN presente este Decreto Alcaldicio a Dirección de Control, Asesoria Jurídica, Administración Municipal, Dirección de Administración y Finanzas, Sección Rentas y Sección Inspecciones Generales y Dirección de Prevención y Seguridad Humana, para su conocimiento, cumplimiento y fines administrativos que haya lugar.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE.

DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN

FINANZAS

CARLOS CASTILLO CALLEGUILLOS SECRETARIO MUNICIPAL

NEVENKA AGUILERA CUADRA DIRECTORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

CCG/NAC/NABJ/CCA/cca